

BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL

Contrato:

El Ayuntamiento contratará en régimen laboral para la atención de la piscina municipal durante la temporada de baños del año actual el siguiente personal:

1. Dos socorristas/monitores.
2. Un taquillero/limpiador

Duración del contrato:

El contrato laboral se formalizará bajo la modalidad de obra o servicio determinado y tendrá la duración de la temporada de baños de la piscina municipal.

Jornada:

La jornada será de 40 horas semanales.

Horario:

El horario de trabajo, dentro de la jornada, será fijado por el Ayuntamiento, en razón a las necesidades de los distintos servicios.

Retribuciones:

Las retribuciones serán las establecidas en el convenio colectivo Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

Contenido de los distintos puestos de trabajo:

- Socorrista/monitor: las funciones propias del trabajo de socorrista, monitor de las campañas de natación que puedan ser organizadas; control de la calidad y tratamiento del agua; mantenimiento del orden y limpieza dentro del recinto estricto de la piscina, entendido el mismo como la zona más inmediata a los vasos y delimitada por el cierre existente.
- Taquillero/limpiador: despacho y control de entradas y bonos de las personas que accedan a las instalaciones; mantenimiento, control y limpieza de las instalaciones y recinto amplio de la piscina.

Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a los puestos de socorrista monitor habrán de justificar documentalmente hallarse en posesión de la habilitación necesaria para la prestación de los cometidos del puesto de trabajo.

Solicitudes:

La solicitud en modelo oficial estará disponible en las oficinas municipales y en www.carriondeloscondes.org, y podrá presentarse en las oficinas municipales hasta las 14,00 horas del día 29 de mayo de 2.015.

Además de la justificación de estar habilitado para las funciones de socorrista / monitor en su caso, los interesados podrán presentar cuanta documentación y referencias estimen oportunos.

El Ayuntamiento podrá valorar cuantas peticiones hayan sido enviadas aunque hayan tenido entrada antes de la apertura del periodo de presentación de solicitudes.

Tribunal:

Las solicitudes serán valoradas discrecionalmente por la comisión presidida por el Sr. Alcalde e integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación Municipal.

Dicha Comisión efectuará propuesta de contratación para los puestos convocados, señalando las reservas que estimen convenientes para el supuesto de que los propuestos no pudieran ser contratados.

Carrión de los Condes, 20 de mayo de 2.015

Diligencia.- Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2.015.

El Secretario,

Fdo. Fernando García Pérez